



OIJ

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
OIJ, investigación y ciencia a su servicio

PLAN ANTICORRUPCIÓN 2020-2021

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Fortalecimiento institucional contra la corrupción

Enero 2020

Publicación del Organismo de Investigación Judicial

Oficina de Planes y Operaciones

Director general

M.Sc. Walter Espinoza Espinoza

Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO)

MBA. Randall Zúñiga López

Jefe de la Unidad de Asesores Operativos e Investigación Psicosocial (UAOIP)

Lic. Omar Brenes Campos

Redacción

M.Sc. María José Rodríguez Cruz (Socióloga de la UAOIP)

Diagramación

Departamento de Artes Gráficas, Poder Judicial

PRESENTACIÓN



El Organismo de Investigación Judicial, apegado a los principios de integridad y transparencia necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de nuestra declaración estratégica y consciente de lo imperativo de realizar acciones que permitan aplicar los valores institucionales en el combate contra la corrupción, presenta su Plan Anticorrupción 2020-2021, como una de las medidas recientes para fortalecer el servicio que con mística, objetividad y excelencia brinda a la ciudadanía el personal que conforma la Policía Judicial de Costa Rica.

Este instrumento ofrece a las personas que forman parte del Organismo, un marco de actuación apegado a los preceptos de integridad y honradez que se esperan de una entidad auxiliar de justicia, a fin de garantizar un actuar diario probo que se refleje en la percepción de la ciudadanía hacia la Institución, que actualmente se ubica en los primeros lugares de los índices de transparencia del sector público a nivel nacional.

Asimismo, se busca que sea un documento de referencia para la ciudadanía y demás instituciones estatales, en el cual se encuentran los criterios y conceptos básicos a los que se apegará el cumplimiento de las funciones asignadas por ley a la Policía Judicial, a fin de continuar con la política de apertura a la ciudadanía y transparencia en los procedimientos internos, así como la lucha contra la corrupción en el país.

M.Sc. Walter Espinoza Espinoza
Director General del Organismo
de Investigación Judicial
Costa Rica



TABLA DE CONTENIDO

1. Generalidades	7
1.1. Introducción	8
1.2. Objetivo	9
1.3. Alcance	9
2. Antecedentes	10
2.1. Emprendimientos internacionales	10
2.2. Iniciativas nacionales	12
3. Marco conceptual	18
3.1. Sistema ético policial	18
3.2. Responsabilidades de la persona servidora	19
3.3. Marco Normativo	20
4. Plan integral contra la corrupción	21
4.1. Lineamientos del plan	21
4.2. Mapa de riesgo	21
4.3. Caja de herramientas contra la corrupción interna	26
4.4. Estrategias para combatir la corrupción externa	32
5. Seguimiento y evaluación	34
6. Referencias	35



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL OIJ 2020-2021

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La corrupción es un fenómeno social que ha sido parte de la historia mundial en mayor o menor medida dependiendo del país que se analice y del desarrollo social, político y económico del Estado.

El caso de Costa Rica no es la excepción y sus manifestaciones han sido evidenciadas cada vez con más ahínco por los medios de comunicación y la sociedad civil a través de redes sociales, denunciando lo es el hecho de que ciertos grupos de la sociedad han “normalizado” la corrupción como una forma de vida, siendo que estos actos que sí bien es cierto son socialmente repudiados, evidencian una actitud permisiva en caso de que las Instituciones no establezcan mecanismos para combatirlo.

Algunas conductas como el recurrir a una persona de confianza a lo interno de una institución cuando se está concursando por una licitación o un contrato laboral, o realizar un pago para obtener la licencia de conducir, o incluso dar algún regalo al recibir la aprobación de una patente o permiso municipal es parte de la forma en que se perpetua la corrupción.

Esta pasividad cultural propicia que las manifestaciones de corrupción se propaguen y no se advierta el efecto de las consecuencias sociales que tiene este fenómeno, invisibilizando el impacto que estos actos tienen en la vida cotidiana de las personas, quienes reciben como consecuencia el encarecimiento de los servicios públicos y el debilitamiento de un Estado social de derecho, en el cual la impunidad socaba la paz social.

El Organismo de Investigación Judicial, consciente de la importancia que reviste para el país su función como policía judicial auxiliar de justicia, ha elaborado un documento que permite fortalecer a la institución contra la corrupción, facilitando herramientas al personal que garantizan el blindaje ante cualquier tipo de manifestaciones corruptas, tanto en el ámbito laboral como en el de la vida privada de quienes integran esta policía.

Este plan contiene diferentes apartados, en los cuales se refuerza la importancia de un marco ético policial, las responsabilidades que tienen las personas que laboran en esta institución y la normativa específica a la que se está sujeto. Posteriormente se detalla los lineamientos del Plan contra la Corrupción, donde se brindan herramientas tanto para identificar situaciones riesgosas, como estrategias para combatirla, considerando que la fuente generadora puede ser interna y/o externa.

Es importante mencionar, que se dedica un apartado al tema del seguimiento y evaluación, pues se tiene conciencia de que la corrupción es una situación que está latente y debe prevenir y atenderse tanto en el personal de nuevo ingreso como aquellos que ya han desarrollado su carrera policial o aspiran a nuevos puestos a lo interno.

De tal forma, se muestra en las siguientes páginas un esfuerzo institucional a fin de continuar siendo referente nacional e internacional en la lucha contra la corrupción, así como mantener los altos índices de percepción ciudadana como una institución proba y comprometida con el cumplimiento de su declaración estratégica, manteniendo la objetividad, independencia y respeto al ordenamiento jurídico a fin de tener una Costa Rica más seguridad, igualdad y solidaria.

1.2 Objetivo

Implementar un plan contra la corrupción que permita fortalecer el desempeño y actuación proba de las personas servidoras del Organismo de Investigación Judicial, tanto en el desempeño de sus labores como en su vida privada.

1.3 Alcance

El plan contra la corrupción del Organismo de Investigación Judicial tendrá un alcance nacional, dado que toda sede institucional deberá velar por la implementación y el cumplimiento de este, a fin de garantizar el compromiso de su personal para actuar en apego a los principios de ética y transparencia tanto en el ejercicio de sus funciones como en las actividades en su vida privada.

2. ANTECEDENTES

2.1 Emprendimientos internacionales

2.1.1 Transparencia Internacional

Es una organización no gubernamental conformada por aproximadamente 100 representaciones que luchan contra la corrupción en sus territorios, la cual inició sus gestiones en 1993 con la intención de generar y promover medidas contra crímenes corporativos y de corrupción política.

Transparencia Internacional es una organización de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción. Se une a las personas en una poderosa coalición mundial para poner fin a los efectos devastadores de la corrupción en los hombres, mujeres y niños de todo el mundo. La misión de TI es provocar un cambio en todo el mundo, para convertirlo en zona libre de corrupción. (Transparency International, 2020).

Dicha organización entiende la corrupción como el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todas las personas y que depende de la integridad de las personas en una posición de autoridad. Y dentro de sus ideales no negociables evidencian y defienden su independencia política y partidaria.

Esta organización genera algunos instrumentos de medición que permiten dar cuenta de lo que acontece a nivel mundial en el tema de la corrupción, entre ellos el Índice Gubernamental Anticorrupción, el Índice de Percepción de Corrupción (para el año 2019 Costa Rica se ubicó en el puesto 47 de 180 países analizados) y el Índice de las Fuentes de Soborno (donde se clasifican a los países de acuerdo con la facilidad con la que las empresas multinacionales dan sobornos).

2.1.2 Transparencia por Colombia

En Colombia existe una organización que trabaja para transformar el país en un territorio libre de corrupción, nació en 1998 como respuesta a la necesidad que evidenciaba la sociedad civil ante un escenario político complejo donde la incidencia de la corrupción en las instituciones públicas estaba debilitando la democracia.

Su visión:

...lograr un país libre de corrupción, donde ésta no sea tolerada y donde la ciudadanía, el sector privado y el sector público de manera activa sancionen los actos de corrupción y se comprometan a combatirlos. (transparenciacolombia.org, 2019)

Su forma de trabajo se concentra en cinco líneas de acción, que abarcan la justicia y sanción (asesorando la denuncia ciudadana y promoviendo la sanción social y judicial de la corrupción), el sistema político (solicitando rendición de cuentas en el financiamiento de las campañas políticas), empresa y mercado (realizan acciones para promover que el sector privado rechace y combata la corrupción), control social (inciden en que cada vez más ciudadanos protejan lo público y sancionen la corrupción) y la gestión pública (contribuyen a fortalecer la gestión pública desde lo administrativo); todo ello atendiendo los desafíos que se presenten como país.

Su accionar da oportunidad para que cada ciudadano interesado en contribuir en el combate contra la corrupción encuentre una labor acorde a sus posibilidades e invita a integrarse según el rol que desempeñe en la sociedad, sea como ciudadano, servidor público o empresario.

2.1.3 Índice de Transparencia de Entidades Públicas de España

Como parte de las acciones que se desarrollan en España relacionadas con el combate a la corrupción se tiene el Índice de Transparencia de las Empresas Públicas (INDEP), el cual pretende medir el nivel

de transparencia de las 45 mayores empresas públicas mediante 60 indicadores de seis diferentes áreas de transparencia.

- Transparencia activa e información sobre la empresa.
- Relaciones con la sociedad, usuarios o partes interesadas y calidad de servicios.
- Transparencia económico-financiera.
- Transparencia en las contrataciones y convenios.
- Derecho de acceso a la información.
- Prevención de la corrupción y cumplimiento en transparencia.

2.2 Iniciativas nacionales

En Costa Rica se han dado pasos orientados al combate de la corrupción, muestra de ello algunas iniciativas como las que se consignan a continuación:

2.2.1 Índice de transparencia del sector público

Esta es una iniciativa de la Defensoría de los Habitantes de la República, elaborado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Digital, diseñado para medir el estado de situación sobre la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

Según el alcance de esta medición que concibe la transparencia en un sentido amplio de acceso a la información por medios de sitios web y por parte de la ciudadanía, para el 2019 el Organismo de Investigación Judicial ocupó el segundo lugar con una nota de 98,06 de 100, así como el primer lugar en los años 2018 y 2017.

Además de este índice, la Defensoría de los Habitantes lidera una Red Interinstitucional de Transparencia, la cual es considerada una herramienta para facilitar el acceso a la información relacionada con la administración de recursos públicos, donde las instituciones hacen su incorporación de manera voluntaria y de la cual el Organismo de Investigación Judicial forma parte.

2.2.2 Control Interno

Las instituciones del Estado costarricense han implementado sistemas de control interno con el propósito de cumplir objetivos consignados en la Ley de Control Interno orientados a consolidar la eficiencia, eficacia, transparencia y adecuada administración de los recursos propios del sector público, esto para resguardar los recursos estatales.

Su implementación está a cargo de la propia institución, su funcionamiento es responsabilidad de las autoridades y las personas funcionarias judiciales y debe ser integral (considerando todos los procesos, actividades y operaciones), flexible (permitiendo una actualización periódica) y razonable (para satisfacer con la calidad requerida las necesidades institucionales).

Sobre esto, es importante indicar que el Organismo de Investigación Judicial es una de las pocas instituciones del país que ha logrado desarrollar herramientas informáticas para el cumplimiento total de la Ley de Control Interno. De tal modo, tiene diversos emprendimientos digitales para las 5 áreas del reguladas por dicha ley sean: ambiente de control, riesgo, actividades de control, información así como monitoreo y seguimiento.

Cabe indicar que se entiende por Control Interno en el Poder Judicial como:

...el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión. Se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y minimizar los riesgos internos y externos. (Poder Judicial, 2020).

Finalmente, es importante destacar se dispone a nivel de Poder Judicial de una Oficina de Control Interno.

2.2.3 Transparencia judicial

A partir del año 2012 el Poder Judicial asumió el compromiso de fomentar la transparencia en la gestión, como parte de la política de un Gobierno Judicial Abierto, estableció el objetivo de transparentar la administración de justicia de manera participativa e integrada con la ciudadanía y otras institucionales mediante una Política de Justicia Abierta, según sesión 10 de Corte Plena, artículo XIII del 12 de marzo del 2018.

De tal manera, en la página web institucional, así como la del Organismo de Investigación Judicial se exponen datos sobre los bienes inmuebles, recursos humanos, jerarcas y decisiones, compras y contrataciones, presupuestos, servicios y trámites, planificación institucional, entre otros, lo cual permite a la ciudadanía en general tener conocimiento del proceder interno y solicitar así cuentas del tema que considere oportuno o necesario.

2.2.4 Apertura policial

El Organismo de Investigación Judicial, consciente de la importancia de promover una política de Justicia Abierta, ha puesto a disposición de la ciudadanía su información e intenta por diferentes vías que la sociedad civil participe y se involucre en la formulación y ejecución de las políticas policiales, a la vez que se busca generar en conjunto una solución a los problemas criminales del país.

En el sitio web del OIJ se ha diseñado un apartado denominado Apertura, en el cual se puede encontrar información clasificada de la siguiente manera:

a. Transparencia: se muestran las estadísticas policiales, presupuesto, contratación, control de gestión, recursos policiales y rendición de cuentas.

Ilustración 1



Fuente: Sitio web de OIJ, enero 2020.

b. Participación: se muestra un calendario donde se incluyen las actividades de la agenda institucional, así como diferentes invitaciones a audiencias de participación, un espacio para realizar consultas como ciudadanos, un observatorio policial, entre otros.

Dentro del apartado de participación se ha incluido una Caja de Herramientas contra la Corrupción, donde se expone una guía para denunciar actos de corrupción en el OIJ. Además, se incluyen diferentes leyes en las que se fundamenta el adecuado proceder antes estos casos y se explica lo que es la Oficina de Cumplimiento, creada para fortalecer la lucha contra la corrupción.

Ilustración 2



Fuente: Sitio web de OIJ, enero 2020.

c. Colaboración: en este apartado se busca y promueve el apoyo ciudadano para construir un país más seguro, mediante programas que el soporte de la ciudadanía es vital para concretar este objetivo, como por ejemplo el Centro de Información Confidencial (CICO), la Red de Alerta Policial, Ayúdenos a resolver un caso, entre otros.

Ilustración 3



Fuente: Sitio web de OIJ, enero 2020.

2.2.5 Alineamiento estratégico

Todos los ámbitos que conforman el Poder Judicial han dejado plasmado en su Plan Estratégico Institucional (PEI), el compromiso de tomar en cuenta acciones que fomenten la transparencia y la lucha contra la corrupción desde cada una de sus trincheras, muestra de ello el actual PEI 2019-2024 el cual incluye en sus Temas Estratégicos la **Confianza y probidad en la justicia**, bajo el objetivo estratégico de *Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.* (Poder Judicial, 2020).

Dentro de las acciones estratégicas se plantean las siguientes:

- a. Transparencia y rendición de cuentas.
- b. Probidad y anticorrupción.
- c. Participación ciudadana.
- d. Comunicación y proyección institucional.
- e. Colaboración interna y externa.

De igual manera, se hacen patentes los valores institucionales contenidos en el Manual de Valores Compartidos, el cual es un documento que desarrolla el significado y las implicaciones conductuales de los valores compartidos del personal judicial.

Ilustración 4



Fuente: Manual de Valores Compartidos, 2019.

Para este año se incluyó como Eje estratégico la Justicia Abierta, entendida como:

Una forma de gestión pública aplicada al quehacer de la administración de justicia que redefine la vinculación entre el Poder Judicial y la sociedad en general, basándose en los principios de transparencia, participación y colaboración, con los fines de garantizar el Estado de Derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia. (Poder Judicial, 2020).

Particularmente el OIJ ha dejado explícito en su declaración estratégica su compromiso en este tema, en su Misión, Visión y valores:

MISIÓN

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica.

VISIÓN

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

VALORES

Mística, Objetividad, Disciplina, Excelencia, Lealtad, Efectividad y Honradez.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 Sistema ético policial

Como parte de las acciones encaminadas a fortalecer la ética y transparencia a lo interno del Poder Judicial se cuenta con la creación de la Comisión de ética y valores, la cual fue establecida mediante acuerdo de Corte Plena en julio de 1992, con el propósito de promover en las personas servidoras judiciales la vivencia de los valores tanto en el cumplimiento de su función como en el ámbito personal.

Está integrada por personal comprometido con la causa que representa los diferentes ámbitos del Poder Judicial, por lo que hay representación desde la Corte Plena, como del OIJ, Ministerio Público, Defensa Pública, Escuela Judicial, Gestión Humana, entre otros.

En el año 2008 se crea la Secretaría Técnica de Ética y Valores como una nueva instancia responsable de orientar, asesorar, recomendar y dictar políticas y directrices en materia ética y axiológica en el Poder Judicial, así como diseñar, implementar y dar seguimiento al Sistema de Gestión Ética Institucional, utilizando como Marco ético judicial, cuatro documentos clave:

- Código de Ética Judicial.
- Política Axiológica.
- Código Iberoamericano de Ética Judicial.
- Estatuto del juez iberoamericano.

3.2 Responsabilidades de la persona servidora

Como ciudadanos costarricenses las personas que laboran en el OIJ están sujetas a la normativa nacional, además, se cuenta con regulaciones administrativas internas las cuales moderan y uniforman el comportamiento de quienes forman parte de la institución.

Para el Organismo de Investigación Judicial es primordial ajustar su actuar a un marco jurídico, en el cual se consideren algunas leyes específicas relacionadas con su naturaleza, de tal forma que se consideran fundamentalmente las siguientes:

- Ley N° 7425, Registro, secuestro y examen de documentos privados.
- Ley N° 7576, Justicia Penal Juvenil.
- Ley N° 8204, Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas, actividades conexas.
- Ley N° 8422, Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.
- Ley N° 8589, Penalización de la Violencia contra las mujeres.
- Ley N° 8719, Fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo.
- Ley N° 8720, Protección a Víctimas y Testigos.
- Ley N° 8754, Contra la Delincuencia Organizada.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con respecto a la responsabilidad administrativa ésta se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se establecen los diferentes tipos de faltas y sus respectivas sanciones, las cuales abarcan desde la llamada de atención hasta la revocatoria de nombramiento según la gravedad de la falta.

3.3 Marco Normativo

3.3.1 Internacional: Como parte de los compromisos adquiridos como país, las personas funcionarias del OIJ deben considerar en su actuar lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, entre ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

3.3.2 Nacional: las personas que laboran en el Organismo de Investigación Judicial están en la obligación de acatar las disposiciones que se emiten por parte de la Contraloría General de la República, así como los diferentes reglamentos y circulares institucionales.

4. PLAN INTEGRAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

4.1 Lineamientos del plan

La Policía Judicial consciente de la necesidad de gestionar integralmente los riesgos asociados a la corrupción, ha diseñado un plan de acción para tal fin, basado en un mapeo de riesgos que comprometen el adecuado cumplimiento de la declaración estratégica institucional y a partir de la identificación de procesos sensibles, se elaboraron una serie de acciones enfocadas a atender las eventualidades que se puedan presentar en la gestión institucional.

4.2 Mapa de riesgo

Para elaborar este mapa se utilizará la **Matriz de Riesgo de Corrupción**, la cual considera tanto la identificación, como la valoración y el tratamiento de cada uno de los aspectos sensibles de corrupción.

Para identificar los riesgos institucionales en el tema de la corrupción, se han analizado los procesos susceptibles de riesgo, en tres momentos específicos de la trayectoria laboral de las personas colaboradoras del OIJ, es decir, antes de la contratación, durante la etapa laboral y posterior a que se haya cometido algún acto de corrupción (en los casos que corresponda), por lo que se recomienda que cada dependencia de OIJ revise al menos los siguientes aspectos al elaborar su análisis de riesgo.

4.2.1 Antes

- Procesos de reclutamiento (detección de debilidades en principios y valores).
- Revisión de antecedentes (inadecuada o deficiente).

4.2.2 Durante

- Recibir dinero o dádivas en el ejercicio de su función.
- Apropiación y/o uso indebido de activos institucionales (incluye viáticos, horas extra, equipo, etc.).
- Cobro por gestiones propias del cargo.
- Fallas y/u omisiones en la supervisión del personal a cargo.
- Inexistencia de acciones de capacitación que garanticen la interiorización de los valores compartidos.
- Comportamientos incompatibles con los valores compartidos y/o conflicto de intereses en la función policial.
- Insuficiencia de controles en la ejecución de actividades que más expuestas estén al riesgo de corrupción (prevención).
- Fuga de información.

4.2.3 Después

- Que no se consideren las causas administrativas asociadas a temas de corrupción o incorrecciones en la vida privada que afecten la imagen del Poder Judicial, al momento de nombramientos o ascensos.
- Que la ciudadanía no cuente con los canales de denuncia de actos de corrupción a los que tiene conocimiento o los fomente (penalidad al corruptor, etc.)
- Que los mecanismos para denunciar actos de corrupción no sean suficientes o adecuados.
- Registro de los motivos por los cuales ocurre la desvinculación del personal respecto a la relación laboral con la institución.

Para llenar la matriz se debe tener claridad en las opciones de respuesta permitidas en cada columna, por lo que se detallan a continuación cada una de ellas:

Tabla 1. Matriz de Riesgo de Corrupción en el OIJ

Organismo de Investigación Judicial
Matriz de riesgos de corrupción en el OIJ

Dependencia responsable: _____

Responsable: _____

N°	Identificación		Análisis y valoración del riesgo					Plan de administración del riesgo										
	Macroproceso	Riesgo	Fuente del riesgo	Fase de riesgo	Area de impacto	Causas Internas	Consecuencias/Efectos	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo inherente	Controles (Preventivos, Correctivos)	Calificación de los controles	Tratamiento del riesgo	Acciones para implementar	Periodicidad	Indicador	Meta	Responsable
1																		
2																		

NOTA: Como parte del proceso inicial se va a realizar en el año 2020 una valoración transversal del riesgo de **fuga de información** en todas las oficinas de OIJ, siendo que se llenarán todos los espacios que comprende esta matriz, a fin de mitigar o disminuir el riesgo anteriormente mencionado.

a. Identificación

- **Macroproceso:** se indica el centro de responsabilidad que se está valorando.
- **Riesgo:** se detalla el riesgo identificado.
- **Fuente de riesgo:** las opciones pueden ser personas, procesos o tecnología.
- **Área de impacto:** las opciones consideradas son recurso financiero, imagen institucional, instalaciones o equipo.
- **Causas:** en esta columna se diferencian las que son generadas a lo interno de la institución y por otra parte las externas (fuera de la institución).
- **Consecuencia/Efectos:** la persona evaluadora anota las consecuencias de que se materialice el posible riesgo.

b. Análisis y valoración de riesgo

- **Probabilidad (P):** se indica la probabilidad que tiene el riesgo de materializarse según el juicio de la persona experta para cada macroproceso, las opciones son, *Improbable (10)*, *Poco probable (30)*, *Probable (50)* y *Bastante Probable (70)*, *Muy probable (90)*.
- **Impacto (I):** se estima el impacto que tendría en la institución si se produjera el riesgo analizado, las opciones pueden ser *Muy alto (5)*, *Alto (4)*, *Moderado (3)*, *Bajo (2)*, *Muy Bajo (1)*.
- **Nivel de Riesgo Inherente:** en esta columna se consigna el resultado de multiplicar la **probabilidad** por el **impacto** (PxI). Los intervalos del riesgo inherente determinan el Tratamiento del riesgo y se clasifican de la siguiente manera:

Intervalo	Nivel de Riesgo Inherente
10 a 349	Bajo (es aceptable)
350 a 699	Medio (se toman precauciones)
700 a 1350	Alto (es inaceptable)

- **Tratamiento del riesgo:** se acepta, se toman precauciones o se administra, dependiendo del resultado de Nivel de Riesgo Inherente (tabla anterior).
- **Calificación de los controles:** para esta columna las opciones que se consideran son Funciona, Funciona parcialmente y No funciona/No existe, dependiendo de lo que decida la oficina a cargo.

c. Plan de administración de riesgo

- **Acciones para implementar:** se deben detallar las acciones que realizará la oficina para corregir o prevenir el riesgo identificado, es una redacción puntual en prosa.
- **Periodicidad:** en este apartado se indica cada cuanto tiempo se aplicarán las acciones que se decidan implementar (mensual, trimestral, semestral o anual).
- **Indicador:** cada acción debe tener una forma para medirse, a esto se le llama indicador y es lo que permitirá evaluar los resultados de las acciones implementadas para atender los riesgos.
- **Meta:** este es un valor al que aspira llegar la oficina, en un plazo de tiempo determinado.
- **Responsable:** en esta columna se consigna la oficina y el cargo de quien debe implementar la acción correctiva

4.3 Caja de herramientas contra la corrupción interna

4.3.1 Rendición de cuentas

Atendiendo los conceptos de rendición de cuentas, el Organismo de Investigación lo asume de manera multidireccional, en el tanto asume cinco niveles de comunicación, que permiten que tanto la comunidad, el personal, las jefaturas, jefaturas departamentales o regionales y la Dirección General, evidencien su gestión y pongan en conocimiento de quien corresponda, a fin de mejorar continuamente la labor y mantener informada a toda la comunidad costarricense.

Para cumplir con este objetivo, se han realizado varios esfuerzos, entre ellos:

- a. **Rendición de cuentas institucional:** Mediante normativa interna (circular 25-DG-2008) se ha regulado la realización permanente de rendición de cuentas interna de las personas que laboran para la Policía Judicial, teniéndose para ello revisiones periódicas ya ajustadas cada tres meses (rendición de cuentas del personal o de primer nivel) sobre el avance en los casos asignados, cantidad de casos resueltos, calidad de las investigaciones resueltas, tiempo invertido en cada una de ellas y en general la efectividad (eficiencia y eficacia) demostrada en el ejercicio de sus funciones. Sobre esto se realizan al año más de 400 rendiciones de cuentas de primer nivel.

En un segundo nivel de rendición de cuentas, las jefaturas de Sección y regionales hacia la comunidad, que se realiza una vez en los primeros dos meses del año según circular 15-DG-2016. Sobre esto se realiza más de 50 rendiciones de cuentas al año.

En un tercer nivel las jefaturas de Sección y regionales rinden cuentas a la Jefatura Departamental o Regional, cada tres meses. Sobre esto se realizan más de 200 rendiciones de cuenta al año.

En cuarto nivel las Jefaturas Departamentales y Regionales rinden cuentas ante la Dirección General semestralmente. Sobre esto se realizan más de 200 rendiciones de cuentas al año.

Finalmente, en un quinto nivel la Dirección General realiza un informe de cumplimiento de labores en el cual indica la consecución de los objetivos encomendados y socializa estos resultados ante la Corte Plena. Para informar a la ciudadanía sobre la gestión institucional la Dirección General realiza un informe anual de resultados, el cual se somete a la opinión pública y al escrutinio ciudadano mediante la página web así como se socializa en el mes de diciembre en un acto abierto al público.

- b. Cumplimiento de la labor policial:** Mediante la presentación de informes sobre el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos desarrollados por las diferentes sedes y oficinas del OIJ, se evidencia el cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos. Se lleva el control diariamente del cumplimiento de los indicadores policiales mediante el Sistema Integrado de Información Policial (SIIP).

- c. Informe de gestión:** De acuerdo a lo establecido en el capítulo III sobre la administración activa, sección I, artículo 12 de los deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno, en esta materia al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir la presentación de un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa. Por su parte el Consejo Superior en sesión N° 102-12, celebrada el 22 de noviembre de 2012, artículo XXX, acordó comunicarles que las jefaturas y los titulares subordinados de las diferentes oficinas y despachos judiciales deben de rendir los informes de fin de gestión. Asimismo, la o el titular subordinado debe presentar el informe en forma digital a su superior jerárquico inmediato en un plazo no mayor a diez días posteriores al finalizar su labor en el cargo con una copia para su sucesora o sucesor para que

éste le reciba los expedientes y activos incluidos en su informe y haga posterior traslado a su sucesora o sucesor. Lo anterior se muestra en la página web del OIJ.

4.3.2 Capacitación ante el conflicto de intereses

Atendiendo las disposiciones nacionales en cuento a la obligación de evitar los conflictos de intereses a todo funcionario público, independientemente de su nombramiento y remuneración, tal como lo indica la Procuraduría General de la República, el Organismo de Investigación Judicial capacitará a su personal sobre las disposiciones básicas para evitar y atender los casos en que se pueda presentar un eventual conflicto de intereses, de modo que todo el personal conozca del tema y cómo se espera que reaccione ante tales situaciones, evitando que los intereses privados priven sobre la función pública y la responsabilidad oficial que les otorga el cargo que desempeñan.

A propósito de este tema, ya se realizó la capacitación respectiva y la Dirección General de OIJ emitió la circular 13-DG-2020, la cual puede obtenerse en la página web oficial de la institución.

<https://sitiooj.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/414-circularesdirecciongeneralojj2020>

4.3.3 Carta de trato digno

Como parte del compromiso institucional de brindarle a la ciudadanía un servicio diligente, objetivo e imparcial para hacer prevalecer la confianza, se ha elaborado una Carta de Trato Digno, en la cual se exponen puntualmente los derechos de la ciudadanía, así como los deberes y los canales de atención al público que tienen a disposición (telefónico, virtual, presencial y escrito).

El documento completo puede consultarse en el sitio web de OIJ:

<https://sitiooj.poder-judicial.go.cr/index.php/apertura/participacion/codiseno-politicas/caja-de-herramientas-contrala-corrupcion/informacion-caja-de-herramientas>

4.3.4 Guía para denunciar actos de corrupción

A partir de su compromiso de lucha contra la corrupción, el OIJ ha creado una Guía para denunciar actos de corrupción: recomendaciones a la ciudadanía, con esta iniciativa se promueve la política de transparencia y acercamiento a las comunidades, brindándoles una guía práctica y resumida que le permita informar sobre los actos contrarios a la probidad y honradez que se exige a los funcionarios públicos.

El documento completo puede consultarse en el sitio web de OIJ:

<https://sitiooij.poder-judicial.go.cr/index.php/apertura/participacion/codiseno-politicas/caja-de-herramientas-contr-la-corrupcion/denunciar-actos-de-corrupcion>

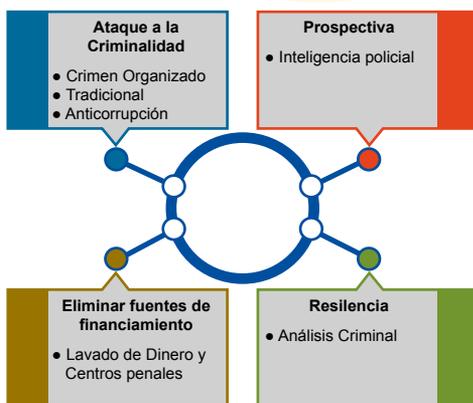
4.3.5 Modelo de efectividad de los servicios policiales de investigación

Tal como se evidencia en el Reporte de Situación Costa Rica 2018, emitido por el Organismo de Investigación Judicial, nuestra gestión está basada en 4 pilares, los cuales contemplan en primera instancia el ataque a la criminalidad y sus principales manifestaciones (crimen organizado, delincuencia tradicional y lucha contra la corrupción). El segundo consiste en identificar las fuentes de financiamiento de los delincuentes e intentar eliminarlas para disminuir la capacidad operativa de estas organizaciones.

Los otros dos pilares se enfocan en aplicar actividades de inteligencia moderna para entender los fenómenos criminales y sus efectos sociales, así como para establecer el nivel de peligrosidad de las agrupaciones que han sido objeto de las acciones policiales y aun así evidencian resiliencia criminal. (Zúñiga López, Corrales Ugalde, & Vargas Quesada, 2019).

Ilustración 5

Modelo de efectividad de los servicios policiales de investigación



Fuente: Reporte de situación 2018, OIJ.

4.3.6 DECISOR (Diseño Estratégico para el Combate Institucional de las Organizaciones criminales y la Resiliencia)

Como complemento al Modelo de Efectividad de los Servicios Policiales, se elaboró un Diseño Estratégico para el Combate Institucional de las Organizaciones criminales y la Resiliencia (DECISOR), con el cual se recolecta información a nivel nacional sobre estructuras criminales que se encuentran operando activamente en el país, con el fin de realizar un inventario para almacenar y unificar esta información la cual año con año se prioriza y es asignada a las diferentes sedes policiales para su respectiva investigación, siendo que se le da seguimiento mediante los respectivos órganos consultivos. (Corrales Ugalde, 2019).

4.3.7 Guía para el manejo de fuentes de información humanas (informantes)

En este documento se especifican los procedimientos policiales que se aplican para el adecuado manejo de las fuentes de información humana, donde se establecen el motivo que incide para su acercamiento y forma de registro de los datos suministrados, en aras de apoyar la gestión de investigación judicial que realiza el OIJ y como respaldo para las personas investigadoras que tienen interacción con estas fuentes.

Al respecto, la Dirección General del OIJ emitió la circular 02- DG-2020, la cual puede encontrarse en la página web oficial de la institución.

<https://sitiooij.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/414-circularesdirecciongeneraloiij2020>

4.3.8 Comunicación

Como parte de las estrategias de comunicación de la institución hacia la comunidad, se realizan campañas de concientización, en donde además de temas de interés se evidencian los esfuerzos en contra de la corrupción y se insta a la comunidad a no ser parte de este tipo de actos corruptos como dádivas o tráfico de influencias, entre muchos otros temas de interés nacional.

<https://sitiooij.poder-judicial.go.cr/index.php/comunicacion/publicaciones/campanas>

Igualmente se cuenta con perfiles en las principales redes sociales que se utilizan en Costa Rica, como Facebook, Instagram y un canal en YouTube, donde diariamente se informa a la ciudadanía del acontecer de la policía judicial y se promueve la denuncia de actos de corrupción.

Ilustración 6

Página del Organismo de Investigación Judicial en Facebook



Fuente: <https://www.facebook.com/OIJpolicia/>

4.4 Estrategias para combatir la corrupción externa

Como parte de las acciones que realiza la institución para combatir la corrupción externa, se tienen las siguientes:

4.4.1 Detección primaria

Antes de que el personal ingrese a laborar en la institución, se realizan una serie de actividades para verificar los antecedentes, donde además de las habituales entrevistas y revisión de atestados, se realizan visitas de campo donde se obtiene y confirma o descarta información de vital interés para el proceso de reclutamiento. Adicionalmente se tiene a disposición la Unidad de Recolección de Información Policial (URIP) y eventualmente datos del Centro de Información Confidencial.

4.4.2 Investigación proactiva

Conscientes de la compleja problemática que representan los actos de corrupción en la función pública, la Dirección General de OIJ realizó una reestructuración interna que permitió establecer una sección que se encarga de realizar diligencias de investigación en los casos de corrupción, la cual opera exclusivamente en delitos de esta naturaleza. De tal modo, se formalizó la conformación, existencia y operación en la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros del OIJ, a partir del 09 de septiembre del 2019, integrada al organigrama institucional como dependencia del Departamento de Investigaciones Criminales, según la resolución administrativa N°01-2020 de la Dirección General del OIJ.

4.4.3 Post Investigación y desarticulación

Posterior a la comisión de este tipo de actos criminales, la Unidad de Análisis Criminal monitorea diariamente las denuncias ingresadas al OIJ, así mismo, realiza acciones para determinar casos de Resiliencia Criminal y Recomposición Social. A este respecto la Dirección General del OIJ ha emitido una circular que aborda el tema de la Desvinculación laboral bajo el número 15-DG-2020, la cual puede consultarse en la página web oficial de la institución en el siguiente enlace:

<https://sitiooj.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/414-circularesdirecciongeneralojj2020>

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1 Seguimiento

Para dar seguimiento a las acciones en contra de la corrupción que se han establecido, la fuga de información como el primer elemento que se analizará, utilizando el sistema informático SEVRI desarrollado por parte del Organismo de Investigación Judicial.

Este seguimiento anual permitirá a la Dirección, conocer el estado de sus dependencias de una manera constante y periódica, para así generar acciones preventivas y reactivas oportunamente, evitando que dichos actos se propaguen o manifiesten reiteradamente o que eventualmente queden sin sancionar.

Como entregables en esta etapa de seguimiento se utilizará la Matriz de Riesgo de Corrupción en el OIJ, brindando especial atención a las columnas de **Plan de Administración del Riesgo**, todo de acuerdo con los insumos de la herramienta Informática SEVRI.

5.2 Evaluación

Para la evaluación se utilizará la Matriz de Riesgo de Corrupción en el OIJ, específicamente la parte denominada Plan de Administración del Riesgo, pues es donde se consignan las acciones que se implementarán para prevenir o corregir el riesgo identificado, al igual que la periodicidad, indicador, meta y responsable, lo cual se convierte en una guía objetiva para solicitar información atiente a la persona encargada en un plazo establecido.

6. REFERENCIAS

Corrales Ugalde, O. (2019). *Diseño estratégico institucional sobre organizaciones criminales*. San José: Organismo de Investigación Judicial.

Organismo de Investigación Judicial. (2018). *Reporte de situación Costa Rica*. San José: Organismo de Investigación Judicial.

Poder Judicial. (10 de Enero de 2020). *Poder Judicial*. Obtenido de Poder Judicial: <https://pj.poder-judicial.go.cr/>

Poder Judicial. (10 de Enero de 2020). *poder-judicial.go.cr*. Obtenido de poder-judicial.go.cr: <https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/>

transparenciacolombia.org. (2019 de Diciembre de 2019). Obtenido de *transparenciacolombia.org*: <https://transparenciacolombia.org.co/nosotros/sobre-nosotros/>

Transparency International. (10 de Enero de 2020). *transparency.org*. Obtenido de *transparency.org*: <https://www.transparency.org/whoweare/organisation>

Zúñiga López, R., Corrales Ugalde, O., & Vargas Quesada, M. (2019). *Reporte de Situación Costa Rica 2018*. San José: Poder Judicial.

